



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 10 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N° 034-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 566-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 015-2023-WECE-IO-MSMCPB-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 447-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 25 de abril de 2023; Informe N° 360-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 02 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17° sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 400-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó el Expediente ADICIONAL POR GASTOS DE GESTIÓN (Órgano Técnico Responsable) del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con Código Único Inversiones N° 2212682 antes código SNIP 218023, con un monto total de S/. 149,381.32 soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, precisando en su artículo segundo que el monto de inversión actualizado asciende a S/. 1,524,902.58 soles en mérito al adicional;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N°735-2022-GM/MPJB, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682, con un presupuesto total de S/. 979,237.62 (Novecientos setenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 62/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°50-2023-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023 al Ing. Civil Julio Javier Mancilla Llaca, como Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682;

Que, con Resolución de Alcaldía N°137-2023-A/MPJB, de fecha 29 de marzo del 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 19 de febrero del 2023 el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682, por cincuenta (50) días calendario, por las causales de Suspensión de Obra con fecha 31 de diciembre del 2022, debido al cierre presupuestal del año 2022 y transferencia de gestión; que afecta la ruta crítica del proyecto; todo ello, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión referido contenidos en el Informe N°015-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB del Residente de Obra, asimismo, el Informe N° 271-2023-GDTI-GM-A/MPJB del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 006-2023-WECE-IO-MSMCPB-OSP/GM/MPJB del Inspector de obra, el Informe N°238-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 196-2023-A/MPJB, de fecha 08 de mayo de 2023, se designó con eficacia anticipado al 02 de mayo de 2023 al Arq. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA, como RESIDENTE DE OBRA para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023- A/MPJB



Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MPJB, de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 11 de abril de 2023, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”** con Código Único de Inversiones N° 2212682, por cincuenta y siete (57) días calendario, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, por Informe N° 034-2023-JJMLL-RO-MSMCPB-GDTI/MPJB, de fecha 11 de abril de 2023, el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS** del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, para dar cumplimiento a los trabajos programados para el proyecto; y, solicita se proceda a la revisión y aprobación con EFICACIA ANTICIPADA al 10 de Abril del presente año;

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, con Informe N° 566-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 11 de abril de 2023, remite al Gerente Municipal con copia al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS** de la Obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, versión física, presentado por el ING. JULIO MANCILLA LLACA – Residente. Y, solicita se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, a través de Informe N° 015-2023-WECE-IO-MSMCPB-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la **APROBACIÓN** del **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01** del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, con la evaluación respectiva, señalando las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

- Con fecha 25 de junio del año 2013 se celebra el contrato N°029-2013-MPJB Adjudicación de Menor Cuantía N°043-2013-CE/MPJB, derivada “Ejecución de Obra”, por una parte, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y de la otra parte el Consorcio Cruz de Motupe que tiene por objetivo atender la ejecución de la obra de los componentes 01 y 02 del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogüeña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, por el monto total de contrato asciende a S/. 1,143,811.40 a todo costo incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendario.
- De acuerdo con la resolución de Alcaldía N° 688-2014-A/MPJB de fecha 23 de diciembre del 2014, se da por finalizada la intervención económica de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogüeña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, y se RESUELVE el contrato N°029-2013-MPJB, suscrito con el contratista: CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE.
- El Proyecto Por Saldo de obra Reinicio la ejecución física el 22 de noviembre del 2022 a cargo de la residencia de obra, por administración directa del proyecto por saldo de obra denominado “Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogüeña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna” teniendo fecha de corte al 31 de diciembre del 2022,
- Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°400-2022-GM/MPJB de fecha 27 de junio del 2022 se aprobó el Expediente Adicional por Gastos de Gestión (Órgano Responsable) del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogüeña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna” con código único de inversiones N° 2212682 antes código SNIP 218023, con un monto total de S/. 149,381.32 soles, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 – POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO N°01

Se procedió a revisar la documentación presentada mediante el presupuesto Adicional N°01 - por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo N°01 la cual presenta el siguiente contenido.

- I. DATOS GENERALES
 - 1.1. DEL PROYECTO
- II. DESCRIPCIÓN GENERAL
 - 2.1. BASE LEGAL
 - 2.2. GENERALIDADES
 - 2.3. OBJETIVO DEL ADICIONAL
 - 2.4. JUSTIFICACION DEL ADICIONAL
 - 2.5. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- III. ESTADO SITUACIONAL
- IV. METAS A EJECUTAR
- V. PRESUPUESTO DE OBRA
- VI. CALCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA
- VII. MODALIDAD DE EJECUCION





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023- A/MPJB

- VIII. PLAZO DE EJECUCION
- IX. CONCLUSIONES
- X. RECOMENDACIONES ANEXOS

- Especificaciones Técnicas
- Planillas de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Listado de Insumos
- Cronogramas

3. OBJETIVO

El objetivo del Adicional N°01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deducivo N°01 es específicamente obtener un presupuesto adicional para la ejecución de los trabajos que no fueron contemplados en el expediente Técnico, del proyecto Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogüeña, Provincia de Jorge Basadre – Tacna, para así brindar adecuadas condiciones de funcionalidad.

4. UBICACIÓN

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGÜEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA, está ubicada en:

Localidad : BOROGEÑA
 Distrito : ILABAYA
 Provincia : JORGE BASADRE
 Región : TACNA

5. PARTIDAS DEL ADICIONAL N°01 – POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO N°01

A continuación, se presentan las partidas a ejecutar en el Adicional N°01

➤ Mayores Metrados

Item	Descripción	Und.	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	2.00
01.01.02.02	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA EN CAMPAMENTO	mes	2.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03.02	TRASPORTE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00
01.01.04	RETIRO DE DESMONTAJES Y DEMOLICIONES		
01.01.04.08	PICADO DE TARRAJEO EN MUROS	m2	32.52
01.01.04.09	PICADO DE TARRAJEO EN CIELORASO	m2	41.08
01.01.04.11	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	45.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA		
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.01.06	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	Und.	20.00
01.02.02	IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19		
01.02.02.02	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	RESANES Y REPARACIONES		
03.01.01	LIJADO DE MUROS Y RASQUETEADO	M2	1105.74

➤ Partidas Nuevas

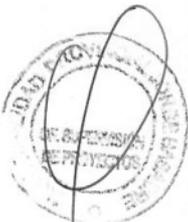


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023- A/MPJB



Item	Descripción	Und.	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL	mes	1.00
01.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO	m3	6.62
01.01.02	DEMONSTAJE		
01.01.02.01	DESMONTAJE DE TEJAS	m2	144.91
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	EST	1.00
03	ESTRUCTURAS		
03.01	TANQUE CISTERNA		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.99
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	NIVELACION DE TERRENO		
03.01.02.01.01	NIVELACION	m2	2.3
03.01.02.02	EXCAVACIONES		
03.01.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRRENO NORMAL	m3	3.22
03.01.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.02.01	SOLADO DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO:HORMIGON	m2	4.5
03.01.02.02	CONCRETO ARMADO		
03.01.02.02.01	LOSA FONDO: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.12
03.01.02.02.02	LOSA FONDO: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	36.43
03.01.02.02.03	PLACA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.72
03.01.02.02.04	PLACAS : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	61.96
03.01.02.02.05	PLACAS : ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	104.54
03.01.02.02.06	LOSA TECHO: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.83
03.01.02.02.07	LOSA TECHO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.50
03.01.02.02.08	LOSA TECHO: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	21.68
03.01.02.03	VARIOS		.
03.01.02.03.01	ESCALERA TIPO MARINERO SEGUN ESPECCIFICACION	und	1.00
03.01.02.03.02	TAPA CISTERNA	und	1.00
03.01.02.03.03	TAPA CAJA DE ROBOSE	und	1.00
03.01.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FºGº 2"	m	6.15
03.01.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO FºGº 2"X90º	und	5.00
03.01.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE FºGº 2"X0.40M ROSC C/BRIDA	und	2.00
03.01.02.03.07	IMPERMEABILIZACION C/ADITIVO TANQUE CISTERNA	m2	10.05
03.01.02.03.08	ACCESORIO PARA TANQUE CISTERNA INC/EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA FRIA	und	2.00
04	ARQUITECTURA		
04.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.01.01	PISO DE PORCELANATO 60X60 CM ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRAFICO	m2	212.4
04.01.02	PISO DE CERAMICA 45X45	m2	22.24
04.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
04.02.01	zócalo de porcelanato 60 x 60 cm, H = 0.10 m	m	210.98
04.02.02	zócalo de cerámico 45 x 45 cm, H = 1.2 m	m	51.38
04.03	PISO PIEDRA LAJA		
04.03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	39.86
04.03.02	EXCAVACION MANUAL EN TERENO MANUAL	m3	7.18
04.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE	m3	8.26
04.03.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	29.54
04.03.05	BASE GRANULAR E=0.10 C/MAQUINARIA	m2	29.54
04.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	29.90
04.03.07	FALSO PISO E=10 CM	m2	39.50

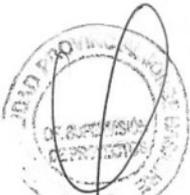


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023- A/MPJB



04.03.08	PISO DE CONCRETO F'C=175 kg/Cm2 E=10 CM ACAB. PIEDRA LAJA	m2	38.50
04.03.09	PIEDRA LAJA PUQUIO PARA LINEAS DECORATIVAS e= 15MM	m2	35.20
04.04	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA		
04.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35mm CON TRIPLAY 4mm incluye marco	m2	21.60
04.04.02	ESCALERA METALICA	ser	1.00
04.05	TABIQUERIA LIVIANA DRYWALL		
04.05.01	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE FIBRO CEMENTO	ser	1.00
04.06	CONSTRUCCION DE MURO LLORON (CASCADA)		
04.06.01	MURO VERDE	ser	1.00
05	VARIOS		
05.01	IMPEMIABILIZACION DE LOSA-TEJAS	m2	154.11
05.02	DERECHO DE SUMINISTRO ELECTRICO	glb	1.00

Deductivo N° 01

Item	Descripción	Und.	Total
03	ARQUITECTURA		
03.05	PISOS		
03.05.02	CERAMICOS Y PORCELONATOS		
03.05.02.02	PISO DE PORCELANATO 0.45X0.45	m2.	22.24
03.05.02.01	PISO CERAMICO 0.40X0.40	m2	210.76
03.05.03	PISO DE MADERA		
03.05.03.01	PISO DE MADERA DE CEDRO	M2	4.30
03.05.04	PISO DE ADOQUIN		
03.05.04.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	39.86
03.05.04.02	EXCAVACION MANUAL EN TERENO MANUAL	m3	7.18
03.05.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE	m3	7.18
03.05.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2.	29.90
03.05.04.05	CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	1.74
03.05.04.06	NIVELADO Y COMPACTADO DE TERRENO C/EQUIPO	m2.	29.54
03.05.04.07	SUB BASE GRANULAR E=0.15M	m2.	29.54
03.05.04.08	CAMA DE APOYO ARENA	m2.	29.54
03.05.04.09	ADOQUINES DE=4CM EN VEREDAS	m2.	29.54
03.06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.06.01	ZOCALO DE CERAMICO H=0.10 m	m	210.98
03.06.02	CONTRAZOCALO DE H= 1.2 M	m2	51.38
03.07	CONSTRUCCION DE MURO LLORON		
	MURO VERDE	glb	1.00
03.08	CARPINTERIA DE MADERA		
03.08.02	PUERTA DE MELAMINE 18mm	m2.	21.60
03.09	CARPINTERIA METALICA		
03.09.06	ESCALERA METALICA	serv	1.00

6. PRESUPUESTO TOTAL (EXPEDIENTE TÉCNICO. + ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01)

6.1. PRESUPUESTO ADICIONAL NRO. 01

DESCRIPCION	ADICIONAL Nro. 01			TOTAL DEL ADICIONAL Nro. 01
	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO Nro. 01	
COSTO DIRECTO	127,601.18	264,557.49	-77,120.05	315,038.62



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023- A/MPJB

GASTOS GENERALES	21,692.20	44,974.77	-13,110.41	53,556.56
- GASTOS DE GESTION TECNICA (15%)	19,140.18	39,683.62	-11,568.01	47,255.79
- GASTOS DE ORGANO TECTICO RESPONSABLE (2%)	2,552.02	5,291.15	-1,542.40	6,300.77
SUB TOTAL (CD+GG)	149,293.38	309,532.26	-90,230.46	368,595.18
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO				0.00
GASTOS DE SUPERVISION	7,464.67	15,476.61	-4,511.52	18,429.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN				0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS				0.00
COSTO DE INVERSION TOTAL S/	156,758.05	325,008.87	-94,741.98	387,024.94

6.2. PRESUPUESTO TOTAL (EXPEDIENTE TÉCNICO. + ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01)

DESCRIPCION	EXP. TEC. + ADICIONAL GASTOS DE GESTION RGM N°400-2022- GM/MPJB	ADICIONAL Nro. 01			TOTAL DEL ADICIONAL Nro. 01	PRESUPUESTO MODIFICADO Nro. 01
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO Nro. 01		
COSTO DIRECTO	727,787.16	127,601.18	264,557.49	-77,120.05	315,038.62	1,042,825.78
GASTOS GENERALES	259,381.97	21,692.20	44,974.77	-13,110.41	53,556.56	312,938.53
- GASTOS DE GESTION TECNICA	109,168.07	19,140.18	39,683.62	-11,568.01	47,255.79	156,423.86
- GASTOS DE ORGANO TECTICO RESPONSABLE	150,213.90	2,552.02	5,291.15	-1,542.40	6,300.77	156,514.67
SUB TOTAL (CD+GG)	987,169.13	149,293.38	309,532.26	-90,230.46	368,595.18	1,355,764.31
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00				0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	42,575.55	7,464.67	15,476.61	-4,511.52	18,429.76	61,005.31
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,030.22				0.00	17,030.22
GASTOS ADMINISTRATIVOS	81,844.04				0.00	81,844.04
COSTO DE INVERSION TOTAL S/	1,128,618.94	156,758.05	325,008.87	-94,741.98	387,024.94	1,515,643.88

7. CONCLUSIONES

En mérito a la revisión y evaluación realizado al PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo N° 01, como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyecto, Se APRUEBA el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo N° 01, del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogueña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" elaborado y presentado por el ing. Julio Javier Mancilla Llaca – Residente de Obra 2023.

8. RECOMENDACIONES

Se sugiere derivar el presente PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo N° 01, a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutivo.

Que, por intermedio de Informe N° 447-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal, la APROBACIÓN al PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682, el mismo que señala ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para ejecución y supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, solicita se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin que realice las coordinaciones del caso para realizar la modificación respectiva y dar cumplimiento a las metas programadas para dicho proyecto;

Que, mediante Informe N° 360-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 387,024.94 soles, para la aprobación del Expediente Adicional N° 01 del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; asimismo, recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01 mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándose los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023- A/MPJB

monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...)".

Entonces, la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2023, la modificación N° 01 - EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01, por el monto de S/. 387,024.94 soles, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXP. TEC. + ADICIONAL GASTOS DE GESTION RGM N°400-2022-GM/MPJB	ADICIONAL Nro. 01			TOTAL DEL ADICIONAL Nro. 01	PRESUPUESTO MODIFICADO Nro. 01
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO Nro. 01		
COSTO DIRECTO	727,787.16	127,601.18	264,557.49	-77,120.05	315,038.62	1,042,825.78
GASTOS GENERALES	259,381.97	21,692.20	44,974.77	-13,110.41	53,556.56	312,938.53
- GASTOS DE GESTION TECNICA	109,168.07	19,140.18	39,683.62	-11,568.01	47,255.79	156,423.86
- GASTOS DE ORGANÓ TECTICO RESPONSABLE	150,213.90	2,552.02	5,291.15	-1,542.40	6,300.77	156,514.67
SUB TOTAL (CD+GG)	987,169.13	149,293.38	309,532.26	-90,230.46	368,595.18	1,355,764.31
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00				0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	42,575.55	7,464.67	15,476.61	-4,511.52	18,429.76	61,005.31
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,030.22				0.00	17,030.22
GASTOS ADMINISTRATIVOS	81,844.04				0.00	81,844.04
COSTO DE INVERSION TOTAL S/	1,128,618.94	156,758.05	325,008.87	-94,741.98	387,024.94	1,515,643.88

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Presupuesto Modificado N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682, asciende a S/. 1,515,643.88 soles, en mérito a la Modificación N° 01 - EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01 aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- C.c.:
- Archivo
 - GM
 - GDTI
 - OAJ
 - OSP
 - OPP
 - SGII
 - interesados